



Cerro Sombrero, 14 de septiembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 470/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de pago rden de compra: 3866-217-SE17, Adquisición de 20 corderos para actividades Fiestas Patrias 2017.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 12 de junio de 2017, que justifica y autoriza el trato directo por el arrendamiento de bloque radial en frecuencia modulada, para la radiodifusión en la localidad de Cerro Sombrero.
- 3) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de compras públicas, Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 4) Los términos de referencia sobre "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BLOQUE RADIAL".
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar el arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de Agosto 2017.
- 2) Presupuesto Municipal 2017.

DECRETO

1° PÁGUESE, a COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA, RUT: 76.110.315-6, la suma de \$ 880.285 (ochocientos ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos) exento de IVA, establecido en el contrato de arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de Agosto 2017, correspondiente a la orden de compra electrónica 3866-217-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante